

Visto el expediente con escritos N°s. CE-00743002 del 27 de noviembre del 2001 y 14 de enero de 2002, presentados por la empresa PESQUERA PENÍNSULA S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Directoral N° 394-98-PE/DNE de 31 de diciembre de 1998, se aprobó a favor de CORPORACIÓN PESQUERA RIBAR S.A., el cambio de nombre del titular del permiso de pesca otorgado por Resolución Ministerial N° 371-94-PE, para operar la embarcación pesquera de bandera nacional denominada "RIBAR XI" de matrícula N° CE-3513-PM y 197.66 m3 de capacidad de bodega, en los mismos términos y condiciones en que fue otorgado;

Que mediante escritos del visto, la empresa PESQUERA PENÍNSULA S.A.C. solicita el cambio de titular del permiso de pesca otorgado mediante la resolución indicada en el considerando precedente, y nombre de la embarcación pesquera "PENÍNSULA (ex RIBAR XI)" al haber adquirido la posesión de la referida embarcación pesquera, conforme consta en el Certificado Compendioso de Dominio;

Que de la evaluación efectuada a los documentos que obran en el expediente, se ha determinado que la recurrente ha adquirido la propiedad de la embarcación pesquera "PENÍNSULA" que asimismo, ha cambiado de nombre y habiendo cumplido con presentar los requisitos exigidos en los procedimientos N° 6 y N° 20 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2001-PE; resulta procedente atender lo solicitado;

Estando a lo informado por la Dirección de Administración Pesquera de la Dirección Nacional de Extracción y Procesamiento Pesquero, mediante Informe N° 055-2002-PE/DNEPP-Dap, con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, el Artículo 34° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, y en la Resolución Ministerial N° 339-2001-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 394-98-PE/DNE, en el extremo referido al nombre de la embarcación pesquera "RIBAR XI" de matrícula N° CE-3513-PM, incluyendo como nueva denominación la de "PENÍNSULA".

Artículo 2°.- Aprobar el cambio del titular del permiso de pesca autorizado por Resolución Directoral N° 394-98-PE/DNE, para operar la embarcación pesquera de bandera nacional denominada "PENÍNSULA" con matrícula N° CE-3513-PM, a favor de la empresa PESQUERA PENÍNSULA S.A.C., en los mismos términos y condiciones en que fue otorgado.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la titularidad del permiso de pesca que fue otorgado a través de la Resolución Directoral N° 394-98-PE/DNE, para operar la embarcación pesquera denominada "RIBAR XI" con matrícula N° CE-3513-PM.

Artículo 4°.- Incorporar a la empresa PESQUERA PENÍNSULA S.A.C. como titular del permiso de pesca otorgado para operar la embarcación pesquera de bandera nacional denominada "PENÍNSULA" con matrícula N° CE-3513-PM, al literal A del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 339-2001-PE y al Anexo III de la Resolución Ministerial N° 340-2001-PE, excluyendo de la Resolución Ministerial N° 339-2001-PE, la embarcación RIBAR XI, la empresa CORPORACIÓN PESQUERA RIBAR S.A. y a la Resolución Directoral N° 394-98-PE/DNE en lo que corresponda de dicho anexo.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa y a las Direcciones Regionales de Pesquería de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME LUIS HERBOZO FERNÁNDEZ
Director Nacional de Extracción y
Procesamiento Pesquero

5839

PROMUDEH

Designan órgano del Ministerio que realizará funciones de Autoridad Central para cumplimiento de obligaciones de la Convención sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Menores

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 206-2002-PROMUDEH**

Lima, 27 de marzo de 2002

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 023-2001-RE de fecha 1 de agosto del 2001, el Gobierno Peruano ratificó su adhesión a la Convención sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Menores adoptado en la ciudad de La Haya, el 25 de octubre de 1980;

Que el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano tiene entre otras funciones la de Ente Rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente, por lo que a través de la Comunicación N° 1755(02)WD/LIM la Secretaría General de la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado le da la bienvenida como Autoridad Central encargada del cumplimiento de las obligaciones que impone la Convención a los Estados partes en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 6° del citado compromiso internacional;

Que conforme lo dispone el Artículo 35° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano aprobado por Decreto Supremo N° 012-98-PROMUDEH, la Gerencia de Promoción de la Niñez y la Adolescencia tiene entre otras funciones la de dirigir, coordinar y supervisar la política nacional en materia de niñez y adolescencia en concordancia con la normatividad vigente y los compromisos internacionales contraídos por el país, por lo que resulta necesario designar a la citada Gerencia como el órgano que en representación del PROMUDEH realizará las funciones de Autoridad Central;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 866 y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-98-PROMUDEH y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la Gerencia de Promoción de la Niñez y la Adolescencia como el órgano que en representación del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, realizará las funciones de Autoridad Central encargada del cumplimiento de las obligaciones que le impone al Estado Peruano la Convención sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Menores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA BLONDET MONTERO
Ministra de Promoción de la Mujer
y del Desarrollo Humano

5863

Autorizan a procuradora iniciar acciones contra ex secretaria de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos por presunta responsabilidad penal

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 210-2002-PROMUDEH**

Lima, 27 de marzo de 2002

Vistos el Oficio N° 039-2002-SBPI-P de fecha 24 de enero del 2002, de la Presidencia de la Sociedad de Bene-